



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00226-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo especial.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Aporte el registro civil de nacimiento de Rosa María Vera Salgado, de forma legible.

2.2. Informe al Despacho la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la demandada y allegue, en tal caso las evidencias correspondientes. (artículo 8º Ley 2213 de 2022).

2.3. Allegue la escritura pública No. 1208 del 28 de mayo de 1999

2.4. Indique de forma precisa y clara, el motivo por el cual el señor Brayan Stivel Martin Vera no aparece como condueño del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S – 303505.

2.5. Indique de manera expresa si el correo consignado por el apoderado judicial de los demandados en el mandato conferido corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5, Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez